



CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 20 de abril de 2021

ASISTENTES:

- **Grupo Municipal Socialista:**
 - D. Alberto Palomino Echegoyen
 - D.ª M.ª Victoria Soto Olmedo
 - D.ª M.ª del Carmen Jiménez Borja
 - D. Juan Carlos Hernández Moreno
- **Grupo Municipal Popular:**
 - D. Rodrigo Nieto García
- **Grupo Municipal Ciudadanos:**
 - D. Pablo Vicente de Pedro
- **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**
 - D. Alberto Bustos García
- **Miembro titular designado por acuerdo de Pleno de fecha 3 de septiembre de 2019:**
 - D. Juan Carlos Puente García
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
 - D. Fco. de Borja Lara Adánez
- **Interventor:**
 - D. Rafael Mozo Amo
- **Secretario del Consejo Rector:**
 - Fco. Javier Prieto García
- **Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansúrez":**
 - D. Juan Carlos Prieto Fernández
- **Representante de la Federación Católica de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Valladolid – FECAMPA:**
 - D.ª Ángela Melero Camarero

ACTA

En la ciudad de Valladolid, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y siete minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D. Alberto Bustos García, presidente-delegado del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 4336, de fecha 20 de junio de 2019*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*), a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

1/20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 11 de febrero de 2021.

El Consejo Rector aprueba la referida acta por unanimidad.

2. Dación de cuenta de decretos (Anexo a la convocatoria).

1. Decreto de Alcaldía núm. 2021/1860, de fecha 1 de marzo, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 de la Fundación Municipal de Deportes (FMD).
2. Decreto núm. 2021/37, de fecha 15 de febrero, por el que se adjudica a Jesús de la Torre Arrabal (Treze Comunicación) el contrato del "Servicio de diseño y maquetación del libro del VI Concurso de Relatos Deportivos", por un importe de 390,10 euros, IVA incluido, en el que se incluyen todas las mejoras ofertadas por el mismo.
3. Decreto núm. 2021/38, de fecha 15 de febrero, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2021/2, por un importe de 170.554,79 euros.
4. Decreto núm. 2021/39, de fecha 15 de febrero, por el que se adjudica a la empresa Centro Especial de Empleo y Desarrollo Valle de Olid, S.L. el contrato de "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en C.D. Canterac y Polideportivo Gregorio Fernández", el cual tendrá vigencia de dos años desde la fecha de formalización, pudiendo prorrogarse por un periodo de 24 meses, siendo la prórroga obligatoria para la empresa adjudicataria siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación. El importe del contrato es de 7,99 euros/hora, excluido el IVA, y 9,99 euros/hora, excluido el IVA, para trabajos complementarios, incluyéndose en la adjudicación la mejora ofrecida por la citada empresa en su proposición; el importe máximo del contrato se establece en 132.676,50 euros/dos años, IVA incluido.
5. Decreto núm. 2021/40, de fecha 17 de febrero, por el que se abona a dos trabajadores el concepto salarial de gastos de locomoción tipo A, destinado al personal de la FMD que utilice vehículo propio para realizar desplazamientos dentro de su jornada laboral, y que asciende a 63,96 euros, en la próxima nómina y sucesivas, hasta que dejen de realizarse las prestaciones por las que ha sido concedido.
6. Decreto núm. 2021/41, de fecha 22 de febrero, por el que se devuelve a UTE POLIDEPORTIVO JUAN DE AUSTRIA la garantía definitiva por importe de 4.638 euros constituida para la ejecución del contrato de "Servicio de celaduría, taquilla, peonaje y labores complementarias en C.D. Juan de Austria".
7. Decreto núm. 2021/42, de fecha 22 de febrero, por el que se devuelve a UTE GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES GESEIN S.A. Y SERVICIOS INTEGRALES DE CYL S.L. la garantía definitiva por importe de 19.235,55 euros constituida para la ejecución del contrato de "Servicio de celaduría, peonaje y labores complementarias en el C.D. Ciudad de Valladolid, Pilar Fernández Valderrama y La Rubia".
8. Decreto núm. 2021/43, de fecha 22 de febrero, por el que se devuelve a UTE POLIDEPORTIVO CANTERAC la garantía definitiva por importe de 1.774,80 euros constituida para la ejecución del contrato de "Servicio de celaduría, taquilla, peonaje y labores complementarias en C.D. Canterac y Polideportivo Gregorio Fernández".
9. Decreto núm. 2021/44, de fecha 22 de febrero, por el que se sanciona a la empresa UTE Polideportivo Lalo García, adjudicataria del "Servicio de celaduría, taquilla, portería, peonaje y labores complementarias en varios Complejos Deportivos Municipales" (lote nº 2 correspondiente al Polideportivo Lalo García y Casa del Deporte), por la comisión de una falta grave, consistente en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



no haber procedido a la apertura de la persiana de acceso a la Casa del Deporte de forma correcta, el día 9 de enero de 2021, originando una avería en su cerradura cuyo coste de reparación fue de 108,90 euros y un perjuicio a los usuarios del edificio que al estar cerrado no pudieron realizar sus actividades; siendo el importe de la sanción a aplicar de 372,64 euros, la cual lleva aparejada la detracción, en la factura a abonar al adjudicatario por los servicios prestados, de las horas de servicio no realizado en la Casa del Deporte en la citada fecha y el abono de los costes de reparación de la cerradura.

10. Decreto núm. 2021/45, de fecha 22 de febrero, por el que se adjudica a la empresa UTE RIBERA DE CASTILLA (GESTIÓN SERVICIOS INTEGRALES S.A.-SERVICIOS INTEGRALES DE CASTILLA Y LEÓN, S.L.) el contrato de "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en piscina Ribera de Castilla y Polideportivo Rondilla", el cual tendrá vigencia de 24 meses desde su formalización, pudiendo prorrogarse por un periodo de 24 meses, siendo la prórroga obligatoria para la empresa adjudicataria siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación. El importe del contrato es de 14,96 euros/hora, excluido el IVA, y 7,65 euros para horas complementarias, excluido el IVA, incluyéndose en la adjudicación todas las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su proposición; a estos efectos se compromete un gasto por importe de 444.704,04 euros/dos años, IVA incluido.
11. Decreto núm. 2021/46, de fecha 22 de febrero, por el que se adjudica a la empresa Deltacinco Línea Verde, S.L. el contrato de "Suministro de máquina aireadora para trabajos de jardinería", por importe de 27.709 euros, IVA incluido, en el que se incluye las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su proposición.
12. Decreto núm. 2021/47, de fecha 24 de febrero, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio de la FMD durante el año 2021.
13. Decreto núm. 2021/48, de fecha 24 de febrero, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2021/3, por un importe de 1.340,35 euros.
14. Decreto núm. 2021/49, de fecha 24 de febrero, por el que se devuelve a RAMÓN MARTÍNEZ LÁZARO la garantía definitiva, por importe de 69.000,00 euros, constituida para la ejecución del contrato de "Servicio de Salvamento y Socorrismo Acuático en las piscinas municipales gestionadas por la FMD".
15. Decreto núm. 2021/50, de fecha 24 de febrero, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de la FMD correspondiente al ejercicio 2020.
16. Decreto núm. 2021/51, de fecha 26 de febrero, por el que se aprueba la nómina mensual del personal al servicio de la FMD correspondiente a febrero de 2021.
17. Decreto núm. 2021/52, de fecha 26 de febrero, por el que se adjudica a ABONOS EMUPA S.L. el contrato de "Suministro de arena de mina para la FMD" durante el año 2021, sin posibilidad de prórroga, por un importe máximo de 3.407,36 euros, IVA incluido, en el que se incluyen todas las mejoras establecidas por el adjudicatario en su oferta.
18. Decreto núm. 2021/53, de fecha 26 de febrero, por el que se adjudica a FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, el contrato de prestación del "Servicio de realización de análisis microbiológicos en piscinas municipales durante 2021", sin posibilidad de prórroga, por un importe de 10.890,00 euros, IVA incluido.
19. Decreto núm. 2021/54, de fecha 26 de febrero, por el que se adjudica a Eduardo Pablo Rodríguez Arribas el contrato de "Elaboración de proyecto de ejecución y dirección de obra de construcción de un edificio auxiliar al polideportivo del CEIP Gonzalo de Berceo", por un importe de 4.598 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos meses a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



20. Decreto núm. 2021/55, de fecha 2 de marzo, por el que se concede a una trabajadora un anticipo extraordinario de nómina.
21. Decreto núm. 2021/56, de fecha 2 de marzo, por el que se aprueba el abono de los seguros sociales de los trabajadores de la FMD correspondientes al mes de enero de 2021.
22. Decreto núm. 2021/57, de fecha 2 de marzo, por el que se sanciona a la empresa UTE Polideportivo Juan de Austria, adjudicataria del "Servicio de celaduría, taquilla, portería, peonaje y labores complementarias en Complejo Deportivo Municipal de Juan de Austria" (lote nº 2), por la comisión de una falta leve, consistente en no haber procedido a la apertura del citado complejo, el día 23 de enero de 2021, por haber equivocado el horario de incorporación de su personal al servicio, que debió producirse de 15.30 a 16.30 horas y se hizo en horario de 14.30 a 15.30 horas, lo que impidió el desarrollo de las actividades programadas a las 16.00 horas; siendo el importe de la sanción a aplicar de 100,00 euros.
23. Decreto núm. 2021/58, de fecha 2 de marzo, por el que se autoriza a M.G.L. el acceso al expediente relativo a la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas durante el año 2019".
24. Decreto núm. 2021/59, de fecha 2 de marzo, por el que se aprueba el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre la FMD y el GPG Pisuegra S.L. para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de un local en el edificio del embarcadero de la Leyenda del Pisuegra, ubicado en la Playa de las Moreras, durante el año 2021, con posibilidad de prorrogarse, anualmente, hasta un máximo de cuatro años, de existir acuerdo entre las partes, y a cuyos efectos el GPG Pisuegra S.L. deberá abonar a la FMD, durante 2021, el importe de 125 euros, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del inmueble donde está ubicado el local objeto del convenio, importe que se incrementará anualmente, durante los años de vigencia del convenio, conforme se establece en su clausulado. La citada entidad deberá abonar, asimismo, los consumos eléctricos del local.
25. Decreto núm. 2021/60, de fecha 9 de marzo, por el que se anulan las subvenciones concedidas a los Clubes Deportivos Agility Valladolid y C.D. San Isidro para la realización de obras de mejora y/o remodelación de instalaciones deportivas y para la adquisición de equipamiento para las mismas, durante el año 2020, por unos importes respectivos de 859,70 y 754,80 euros, por incumplimiento de la obligación de justificación conforme a lo establecido en las bases que regían la correspondiente convocatoria.
26. Decreto núm. 2021/61, de fecha 11 de marzo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos del presupuesto de la FMD número MDC 2021-01, al objeto de transferir crédito de partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, por importe de 106.875,00 euros.
27. Decreto núm. 2021/62, de fecha 5 de marzo, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2021/5, por un importe de 66.706,22 euros.
28. Decreto núm. 2021/63, de fecha 17 de marzo, por el que se declara a un trabajador con categoría de ayudante peón especialista, jubilado con carácter forzoso, con efectos del día 24 de marzo de 2021 y se hace constar el agradecimiento de la FMD por los servicios prestados a la misma a lo largo de su vida profesional.
29. Decreto núm. 2021/64, de fecha 17 de marzo, por el que se declara a una trabajadora con categoría de portero de instalaciones deportivas, jubilada con carácter forzoso, con efectos del día 15 de marzo de 2021 y se hace constar el agradecimiento de la FMD por los servicios prestados a la misma a lo largo de su vida profesional.
30. Decreto núm. 2021/65, de fecha 17 de marzo, por el que se declara a una trabajadora con categoría de jefa de negociado, jubilada con carácter forzoso, con efectos del día 25 de marzo de 2021 y se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



hace constar el agradecimiento de la FMD por los servicios prestados a la misma a lo largo de su vida profesional.

31. Decreto núm. 2021/66, de fecha 17 de marzo, por el que se reconoce el derecho de los trabajadores que se relacionan en el anexo al mismo a percibir las cantidades que en el mismo se detallan, en concepto de productividad por objetivos.
32. Decreto núm. 2021/67, de fecha 17 de marzo, por el que se abona a un trabajador la cantidad de 87,89 euros mensuales en concepto de ayuda por persona disminuida psíquica o física, con efectos desde el día 1 de marzo de 2021.
33. Decreto núm. 2021/68, de fecha 17 de marzo, por el que se adjudica a COMODÍN, S.L. el contrato de "Servicio de siega de césped y zonas verdes en instalaciones municipales deportivas en la temporada de verano de 2021", por un importe de 615,89 euros, incluido el IVA, por siega de césped, en el que se incluyen las mejoras ofertadas por el adjudicatario, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 6.774,79 euros, IVA incluido.
34. Decreto núm. 2021/69, de fecha 17 de marzo, por el que se adjudica a BENITO URBAN, S.L.U. el contrato de suministro de 25 bancos y 30 papeleras para la FMD, por un importe máximo de contrato de 5.051,75 euros, IVA incluido, en el que se incluyen todas las mejoras establecidas por el adjudicatario en su oferta.
35. Decreto núm. 2021/70, de fecha 17 de marzo, por el que se adjudica a GRUPO LINCE ASPRONA S.L.U. el contrato de prestación del "Servicio de manipulación y ensobrado de documentos para abonados durante 2021", sin posibilidad de prórroga, por un importe total de 697,08 euros, IVA incluido.
36. Decreto núm. 2021/71, de fecha 17 de marzo, por el que se adjudica a VALLISOLETANA DE ÁREAS VERDES S.L. el contrato de "Servicio de asistencia técnica para jardinería en campos de césped del C.D. Ciudad de Valladolid", por un importe de 300 euros/mes, excluido el IVA, en el que se incluyen todas las mejoras ofertadas por el adjudicatario, y una duración de un año, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto de 4.356 euros, IVA incluido.
37. Decreto núm. 2021/72, de fecha 22 de marzo, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2021/6, por un importe de 831.558,42 euros.
38. Decreto núm. 2021/73, de fecha 24 de marzo, por el que se aprueba la nómina mensual del personal al servicio de la FMD correspondiente al mes de marzo de 2021.
39. Decreto núm. 2021/74, de fecha 24 de marzo, por el que se devuelve a la empresa MARÍA BEL GALACHE ANTOLÍN la garantía definitiva, por importe de 22,77 euros, constituida para la ejecución del contrato de "Suministro de ropa y calzado de trabajo para el personal de la FMD durante el año 2016".
40. Decreto núm. 2021/75, de fecha 24 de marzo, por el que se adjudica a Franyal S.L. el contrato de "Suministro de semilla de césped para los campos de Rugby Pepe Rojo, durante 2021", sin posibilidad de prórroga, por un importe de 3,17 euros/Kg., excluido el IVA, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 11.507,10 euros, IVA incluido.
41. Decreto núm. 2021/76, de fecha 24 de marzo, por el que se adjudica a Fitosanitaria Regional Castellano Leonesa S.L. (Firecal) el contrato de "Suministro de abono para el Complejo Deportivo Ciudad de Valladolid durante 2021", sin posibilidad de prórroga, por un importe, IVA excluido, de 0,51 euros/Kg el abono sólido, y de 4 euros/litro, el líquido, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 15.774 euros, IVA incluido.
42. Decreto núm. 2021/77, de fecha 26 de marzo, por el que se aprueba el abono de los seguros sociales de los trabajadores por importe de 90.308,74 euros.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

5/20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



43. Decreto núm. 2021/78, de fecha 26 de marzo, por el que se adjudica a Decoración y Pinturas José Herrador S.L.U el contrato de "Suministro de pintura para la FMD durante 2021", sin posibilidad de prórroga, por un importe máximo de contrato de 12.599 euros, IVA incluido.
44. Decreto núm. 2021/79, de fecha 24 de marzo, por el que se aprueba la nómina mensual del personal al servicio de la FMD correspondiente al mes de marzo de 2021.
45. Decreto núm. 2021/80, de fecha 26 de marzo, por el que se aprueba la relación contable número Q/2021/7, por un importe de 38.211,54 euros.
46. Decreto núm. 2021/81, de fecha 26 de marzo, por el que se adjudica a COMODÍN, S.L. el contrato de "Servicio de limpieza de los vasos de las piscinas de verano de Rondilla y Puente Duero durante la temporada de verano de 2021", por un importe de 1.608,87 euros, incluido el IVA, en el que se incluyen las mejoras ofertadas por el adjudicatario.
47. Decreto núm. 2021/82, de fecha 26 de marzo, por el que se abona a un trabajador el concepto salarial de gastos de locomoción tipo A, destinado al personal de la FMD que utilice vehículo propio para realizar desplazamientos dentro de su jornada laboral, y que asciende a 63,96 euros, en las nóminas en las que se preste el servicio por el que fue concebido el concepto retributivo.
48. Decreto núm. 2021/83, de fecha 26 de marzo, por el que se rectifica el derecho reconocido pendiente de cobro de la factura emitida a nombre del C.D. Baloncesto Silla de Ruedas, en concepto de uso de dos locales en la Casa del Deporte durante los meses de septiembre a diciembre de 2020, debido a que uno de los locales dejó de ser utilizado por dicha entidad durante los meses de octubre a diciembre.
49. Decreto núm. 2021/84, de fecha 26 de marzo, por el que se aprueba la nómina mensual del personal al servicio de la FMD correspondiente al mes de marzo de 2021.
50. Decreto núm. 2021/85, de fecha 30 de marzo, por el que se devuelve a la UTE POLIDEPORTIVO CANTERAC la garantía definitiva, por importe de 1.774,80 euros, constituida para la ejecución del contrato de "Servicio de celaduría, taquilla, peonaje y labores complementarias en C.D. Canterac y Polideportivo Gregorio Fernández".
51. Decreto núm. 2021/86, de fecha 30 de marzo, por el que se adjudica a Hidrobomba S.L. el contrato de "Suministro de hipoclorito sódico para las piscinas de verano, durante 2021", sin posibilidad de prórroga, por un importe de 0,37 euros/litro, excluido el IVA, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 12.983,03 euros, IVA incluido.
52. Decreto núm. 2021/87, de fecha 5 de abril, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 2 dentro del presupuesto actual de la FMD, al objeto de incorporar remanentes de diferentes partidas presupuestarias, por un importe de 126.336,94 euros.
53. Decreto núm. 2021/88, de fecha 5 de abril, por el que se adjudica el contrato de suministro de ropa y calzado de trabajo para el personal de la FMD durante el año 2021 a las empresas SEYPREL, S.L.; Uniformes y Vestuario Laboral S.L. (UNIVEST); María Bel Galache Antolín (ANGOMA); y Ferretería Ortiz, S.L., por los importes respectivos, IVA incluido, de 2.318,94; 676,89; 1.669,92; y 1.377,78 euros.
54. Decreto núm. 2021/89, de fecha 8 de abril, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2021/8, por un importe de 277.916,60 euros.
55. Decreto núm. 2021/90, de fecha 9 de abril, por el que se adjudica a Felipe Robles Sánchez (Ferosan) el contrato de "Obras de acondicionamiento de las piscinas de verano de la FMD, durante 2021", sin posibilidad de prórroga, por un importe máximo de contrato de 18.150 euros, IVA incluido, y un porcentaje de descuento del 31% sobre los precios de las actuaciones incluidas en el contrato y establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

6/20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



56. Decreto núm. 2021/91, de fecha 9 de abril, por el que se concede a la Federación de Atletismo de Castilla y León una subvención, por importe de 14.000 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "XXXIII Cross Internacional Ciudad de Valladolid y Campeonato Autonómico de Campo a Través Individual y de Clubes", que tuvo lugar el día 7 de febrero de 2021.
57. Decreto núm. 2021/92, de fecha 9 de abril, por el que se concede al Club Deportivo Rolling Lemons una subvención, por importe de 650 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de una "Jornada de Liga Nacional Inline Freestyle 2ª División", que tuvo lugar los días 27 y 28 de febrero de 2021.
58. Decreto núm. 2021/93, de fecha 9 de abril, por el que se concede al C.D. Valladolid Club de Esgrima una subvención, por importe de 1.500 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Torneo de Ranking Nacional de Espada Femenino y Liga de Clubes Espada Femenino por equipos", que tuvo lugar los días 13 y 14 de marzo de 2021.
59. Decreto núm. 2021/94, de fecha 9 de abril, por el que se concede a la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León una subvención, por importe de 2.000 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de las "Jornadas de la V Copa de España de SOS Infantil y Cadete (2 jornadas)", que tendrá lugar los días 6 y 7 de marzo y 22 y 23 de mayo de 2021.
60. Decreto núm. 2021/95, de fecha 9 de abril, por el que se concede a la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León una subvención, por importe de 2.000 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de las "Jornadas de la V Copa de España de SOS Juvenil, Junior y Absoluto (2 jornadas)", que tendrá lugar los días 13 y 14 de marzo y 10 y 11 de abril de 2021.

El Grupo Municipal Ciudadanos solicita copia del decreto relacionado con el número 56. Al respecto, señala el Sr. Vicente de Pedro la elevada cuantía de la subvención, que puede desmotivar la búsqueda de patrocinios privados.

Indica el Sr. Bustos García que el procedimiento está recogido en la propia convocatoria de subvenciones y que la cuantía está basada en el informe de los servicios técnicos de la Fundación Municipal de Deportes. Indica que está dentro de los límites establecidos y que incorpora distintos campeonatos en el mismo día.

Dice que es una prueba de las más relevantes a nivel nacional, con elevada repercusión y público asistente.

Afirma el Sr. Gerente de la Fundación que los criterios de valoración están fijados en las bases de la convocatoria de subvenciones.

El Consejo se da, pues, por enterado de los referidos decretos.

3. Acuerdos:

3.1. Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga el día 6 de noviembre de 2021, para desarrollo de la actividad extradeportiva denominada Concierto de "Amaral".

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud cursada a esta Fundación Municipal de Deportes por D^a Ana M^a Redondo García, actuando en calidad de Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, en la que solicita la reserva de la instalación deportiva "Complejo Deportivo Pisuerga", para la celebración de un Concierto Musical a cargo de AMARAL, el próximo día 6 de noviembre de 2021, enmarcado en el Cartel del Festival VALLADOLINDIE 2021, y

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

7/20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Atendido: Que existe informe favorable para la reserva de antedicha.

En virtud de lo antedicho ACUERDO:

PRIMERO: Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga el día 6 de noviembre de 2021, para desarrollo de la actividad extradeportiva denominada Concierto de "Amaral", a tenor de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2005.

SEGUNDO: Tanto para el montaje del evento como durante su desarrollo y posterior desmontaje se tendrán en cuenta los horarios y directrices establecidas en el informe técnico que forma parte del expediente.

TERCERO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la realización, tramitación y aprobación del Convenio a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Fundación Municipal de Cultura, en el que se establecerán los precios y condiciones de utilización del Complejo Deportivo Pisuerga para esta finalidad, conforme se dispone en los artículos 3.3 y 8.2 de la referida Ordenanza, y las Prescripciones Técnicas que deberá cumplir estrictamente la empresa promotora del concierto musical: Roberto Gutiérrez Herguedas."

3.2. Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga el día 11 de diciembre de 2021, para desarrollo de la actividad extradeportiva denominada Concierto de "Rozalen".

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud cursada a esta Fundación Municipal de Deportes por D^a Ana M^a Redondo García, actuando en calidad de Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, en la que solicita la reserva de la instalación deportiva "Complejo Deportivo Pisuerga", para la celebración de un Concierto Musical a cargo de ROZALEN, el próximo día 11 de diciembre de 2021, enmarcado en el FESTIVAL CONEXIÓN VALLADOLID, y

Atendido: Que existe informe favorable para la reserva de antedicha.

En virtud de lo antedicho ACUERDO:

PRIMERO: Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga el día 11 de diciembre de 2021, para desarrollo de la actividad extradeportiva denominada Concierto de "Rozalen", a tenor de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2005.

SEGUNDO: Tanto para el montaje del evento como durante su desarrollo y posterior desmontaje se tendrán en cuenta los horarios y directrices establecidas en el informe técnico que forma parte del expediente.

TERCERO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la realización, tramitación y aprobación del Convenio a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Fundación Municipal de Cultura, en el que se establecerán los precios y condiciones de utilización del Complejo Deportivo Pisuerga para esta finalidad, conforme se dispone en los artículos 3.3 y 8.2 de la referida Ordenanza, y las Prescripciones Técnicas que deberá cumplir estrictamente la empresa promotora del concierto musical: Pasión Eventos Management S.L.."



3.3. Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga el día 15 de enero de 2022, para desarrollo de la actividad extradeportiva denominada Concierto de "Beret".

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud cursada a esta Fundación Municipal de Deportes por D^a Ana M^a Redondo García, actuando en calidad de Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, en la que solicita la reserva de la instalación deportiva "Complejo Deportivo Pisuerga", para la celebración de un Concierto Musical a cargo de BERET, el próximo día 15 de enero de 2022, y

Atendido: Que existe informe favorable para la reserva de antedicha.

En virtud de lo antedicho ACUERDO:

PRIMERO: *Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga el día 15 de enero de 2022, para desarrollo de la actividad extradeportiva denominada Concierto de "Beret", a tenor de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2005.*

SEGUNDO: *Tanto para el montaje del evento como durante su desarrollo y posterior desmontaje se tendrán en cuenta los horarios y directrices establecidas en el informe técnico que forma parte del expediente.*

TERCERO: *Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la realización, tramitación y aprobación del Convenio a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Fundación Municipal de Cultura, en el que se establecerán los precios y condiciones de utilización del Complejo Deportivo Pisuerga para esta finalidad, conforme se dispone en los artículos 3.3 y 8.2 de la referida Ordenanza, y las Prescripciones Técnicas que deberá cumplir estrictamente la empresa promotora del concierto musical: LIVE NATION ESPAÑA SAU."*

3.4. Aprobación de las bases de la convocatoria del XXX Concurso de Fotografía Deportiva para el año 2021, organizado por la Fundación Municipal de Deportes.

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente A20/21, relativo a la aprobación de las Bases de la convocatoria del Concurso de Fotografía Deportiva, y

ATENDIENDO: *Que dicho concurso se convoca anualmente por la Fundación Municipal de Deportes, en este caso en su 30^a edición, tratando de incentivar el arte fotográfico, aplicado al ámbito deportivo, incorporando cinco premios en metálico, para los autores de las cuatro fotografías que, en su día, el Jurado que se constituya al efecto, determine como ganadoras, más un premio para la mejor fotografía de autor local.*

ATENDIENDO: *Que dicho concurso supone una promoción del hecho deportivo tratándose, en consecuencia del ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 I) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar las Bases que regirán la convocatoria del XXX Concurso de Fotografía Deportiva para el año 2021, organizado por la Fundación Municipal de Deportes.*

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

9/20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de 2.300€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3401.481, del vigente Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, a fin de hacer frente a los gastos que origine la concesión de los premios regulados en la Base 8ª de la Convocatoria."

3.5. Aprobación de la Masa Salarial de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2021.

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por siete votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y una abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente PER 20/2021, relativo a la aprobación de la Masa Salarial de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2021, y atendido que:

1º.- El artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.*
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades."*

2º.- El artículo 18, en su punto tercero de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece que: "La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.*

3º.- A los efectos del cálculo de la masa salarial del personal laboral, el art. 3 de la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el art. 27.tres de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece que "para calcular la masa salarial se tomará como referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior, debiendo comunicarse el gasto anualizado y devengado por los efectivos de carácter indefinido existentes en cada ejercicio a dicha fecha.

Las variaciones experimentadas en la masa salarial entre un ejercicio y el siguiente serán objeto de valoración en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y su antigüedad, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

10/20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



extraordinarias y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos".

4º.- Dentro del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Municipal para 2021 la aprobación de la masa salarial será objeto de informe previo por parte de la Intervención General.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar la Masa Salarial de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2021."*

3.6. Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad en las piscinas de verano durante el año 2021".

Expone el Sr. Bustos García el contenido de la propuesta, señalando que se ha agrupado en un único expediente los servicios de seguridad de todas las piscinas; que las características de la contratación son similares a las del anterior ejercicio, en los que no se dieron problemas de seguridad relevantes.

Añade que se han introducido como mejoras la inclusión en las ofertas de elementos contadores de aforo y termómetros para la toma de temperatura a los usuarios.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por seis votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y dos abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 16/21, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 12 de marzo de 2021, relativo a la contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad en las piscinas de verano durante el año 2021".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el funcionamiento de las mencionadas instalaciones de uso público municipales, gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes, durante el periodo estival prorrogable para el año 2022.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- *Memoria justificativa de la contratación*
- *Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.*
- *Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- *Documentos contables de Retención de Créditos (RC)*
- *Decreto de inicio del expediente de contratación.*

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

11/20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la tramitación urgente dado el corto periodo de tiempo existente para la tramitación del expediente, toda vez que ha habido que esperar aclaraciones de las autoridades sanitarias sobre las condiciones en que pudieran ponerse en funcionamiento las piscinas de verano por la evolución de las crisis epidemiológica ocasionada por la COVID-19.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- El contrato se divide en lotes, en función de las piscinas de verano donde deberá realizarse la prestación contratada.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de vigilancia y seguridad en las piscinas de verano durante el año 2021".

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 38.565,12€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3421.227.01 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para el ejercicio de 2021, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Declarar la tramitación urgente del expediente, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

SEXTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.7. Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de gestión de Campamentos Urbanos en 2021".

Abre el asunto el Sr. Bustos García exponiendo el contenido de la propuesta, señalando que se trata sólo de una parte de la campaña de verano, referida a campamentos polideportivos en el Pinar de Antequera y Playa de las Moreras; que en total suponen 770 plazas.

Indica que el precio para las familitas será igual al de años anteriores.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por seis votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y dos abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

12/20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



"Visto el expediente número 107/20, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 20 de enero de 2021, relativo a la contratación del "Servicio de gestión de Campamentos Urbanos en 2021 y 2022".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios para el desarrollo y buen funcionamiento de los Campamentos Urbanos que organizará durante el verano de 2021, la Fundación Municipal de Deportes, integrados por las siguientes actividades:

- *Campamentos Polideportivos Urbanos con 5 turnos de 50 plazas cada uno. (total: 250 plazas).*
- *Campamentos multiaventura en Pinar de Antequera con 5 turnos de 50 plazas cada uno: (total: 250 plazas).*
- *Campamentos multideporte en las Moreras, con 9 turnos de 30 plazas cada uno. (total: 270 plazas).*

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- *Memoria justificativa de la contratación.*
- *Pliegos de Prescripciones Técnicas e Informe de Supervisión.*
- *Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- *Documentos contables de Retención de Créditos (RC).*
- *Decreto de inicio del expediente de contratación.*

3º.- Dada la inminencia del desarrollo de la campaña "Tiempo de Verano 2021" que organiza la Fundación Municipal de Deportes y la imposibilidad de haber efectuado la tramitación del expediente con mayor antelación pues ha tenido que aclararse previamente los escenarios de incertidumbre ocasionados por la crisis del COVID-19 y la normativa sanitaria que ha tratado de dar respuesta a la evolución epidemiológica, se establece la tramitación del expediente con trámite de urgencia conforme se establece en el artículo 119 de la LCSP.

4º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

5º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

6º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán exclusivamente criterios de valoración matemática.

7º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

13/20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



8º.- El contrato se divide en lotes, correspondiente cada uno a una de las acciones incluidas en el programa de Campamentos Urbanos que organiza la Fundación Municipal de Deportes en 2021.

9º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de gestión de Campamentos Urbanos en 2021".

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Aprobar un gasto de 5.277,27€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3413.227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para el ejercicio de 2021.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: La tramitación del expediente se realizará con trámite de urgencia.

SEXTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.8. Aprobación de la modificación del contrato de la "Obra de construcción de un polideportivo en el CEIP Allúe Morer" (Delicias).

Abre el asunto el Sr. Bustos García con un resumen del proceso sufrido por la obra y que ha hecho necesario realizar el modificado. Señala que se ha tratado de un proceso complejo en el que han intervenido distintos actores, contratistas, dirección de obra, técnicas municipales; y que también la pandemia ha condicionado la marcha de las actuaciones.

Indica que la previsión es que la obra esté finalizada en este ejercicio.

Resalta el elevado interés del proyecto y las diversas posibilidades de promoción deportiva que ofrecerá para el barrio y también para la dinamización del entorno.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que el plazo de ejecución previsto es de 4,5 meses desde el inicio de la obra, por lo que ésta debe estar concluida en el 2021.

Agradece el Sr. Bustos García la paciencia y comprensión de la comunidad educativa del centro, así como el apoyo recibido de la Concejalía de Educación.

Pregunta el Sr. Puente García por la fecha de inicio de la obra.

Responde el Sr. Gerente que espera que en 3 o 4 semanas estén solventados todos los trámites necesarios, previos al inicio de la obra.

Toma luego la palabra el Sr. Vicente de Pedro indicando que deben analizarse los errores que han provocado la demora del proceso y el sobrecoste de la obra. Alude al problema de las bajas desproporcionadas.

Responde el Sr. Bustos García que es necesario aprender de los errores, pero que en materia de contratación los procesos están muy tasados e incluso las bajas, si son justificadas por el licitador, deben ser aceptadas.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

14/20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



En cuanto a los sobrecostos, indica que el modificado se aprueba para resolver problemas encontrados al realizar la cimentación, que no fue posible detectar con anterioridad.

Señala que el sobrecoste se encuentra dentro de los límites previstos al no superar el 20% del importe de adjudicación.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por seis votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y dos abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

- *El expediente de contratación tramitado con el nº 111/18, (Obra de construcción del Polideportivo CEIP Allúe Morer) fue aprobado por acuerdo del Consejo Rector de fecha 19 de septiembre de 2018, incluyendo el Proyecto Básico y de Ejecución cuyos autores son los Arquitectos Juan Alberto Martínez Peña y David Andrés Moro, autorizándose en el mismo acto el gasto de la contratación por un importe de 2.821.355,38€, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 03.3422.622 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes de los ejercicios de 2018 y 2019, con el siguiente desglose:*
 - *ejercicio 2018: 1.476.000,00€.*
 - *ejercicio 2019: 1.345.355,38€.*
- *El referido contrato fue adjudicado a la empresa UTE Emergis Construcción S.L. -Proyectos y Contratas Covelo S.L. con CIF: U-32495335 tras la celebración del oportuno expediente licitatorio, por Decreto 375/2018, de 28 de noviembre, de la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes, por un importe de 2.300.919,54€, IVA incluido.*
- *En dicha resolución se comprometió el referido gasto a favor del adjudicatario, con cargo a los ejercicios 2018 y 2019, con el siguiente desglose:*
 - *ejercicio 2018: 955.564,16€*
 - *ejercicio 2019: 1.345.355,38€*
- *El contrato fue formalizado con fecha 21 de diciembre de 2018, estableciéndose un plazo de ejecución de seis meses más once días, conforme se dispone en el apartado E del referido contrato.*
- *Con fecha 21 de enero de 2019 se suscribe el Acta de Inicio de la obra, comenzando los trabajos bajo la Dirección Técnica de los Arquitectos redactores del Proyecto D. Juan Alberto Martínez Peña y D. David Andrés Moro.*
- *Iniciada con normalidad la ejecución de la obra y habiéndose tramitado certificaciones de la misma por importe de 1.208.077,17€, correspondientes a trabajos realizados conforme al Proyecto constructivo se advierten en la parcela la existencia en la sub-base de redes de saneamiento ajenas a la obra procedentes del CEIP Allúe Morer que resultaban afectadas por el Proyecto y restos de cimentaciones antiguas y rellenos que influyen en la cimentación proyectada para el Polideportivo.*
- *Dicha circunstancia que no pudo ser detectada con anterioridad pese a haberse realizado un Estudio Geotécnico de la parcela, supone una circunstancia imprevista, no sustancial, que había que solventar para la realización de la obra, afectando a la evolución posterior de la construcción del Polideportivo.*
- *Tras diferentes informes técnicos contradictorios, realizados tanto por el contratista como por los Arquitectos Directores de Obra, se llega a la conclusión de la necesidad de tramitar una modificación del Proyecto por circunstancias no previstas en los documentos que rigieron la contratación.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- Con fecha 30 de julio de 2020 se recibe escrito de los Directores de Obra en el que solicitan se acuerde el inicio del correspondiente expediente administrativo tendente a la modificación del proyecto para la correcta ejecución del contrato.
- El artículo 205 de la Ley 0/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece que "las modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares"....solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumplan los siguientes requisitos":

- Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo, esto es:

Cuando la necesidad de modificar el contrato derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan estas tres condiciones:

1. *Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*
2. *Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.*
3. *Que la modificación del contrato no implique una alteración de su cuantía superior al 50% de su precio inicial, excluido IVA.*

Dichos requisitos, se dan en el presente supuesto de "modificación del contrato" por circunstancias no previstas en los pliegos de la contratación.

- *El procedimiento a seguir para realizar la pretendida modificación del contrato, se establece en el artículo 44-C del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de obras por el Ayuntamiento de Valladolid y las Entidades que forman parte de su Sector Público. En concreto:*

1. *Informe técnico del Director de obra indicando la necesidad de modificación del contrato y especificando la razones de interés público que exigen esa modificación y concretando el supuesto de modificación previsto o no previsto en la que se considera tiene encaje contractual la modificación.*
2. *Audiencia al redactor del proyecto, si es diferente al director facultativo de la misma, para que, en un plazo no superior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente a la propuesta de modificación del proyecto de obras,*
3. *Informe de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato sobre la concurrencia de las circunstancias contractuales y legales que amparan la modificación contractual propuesta.*
4. *Análisis de la necesidad detectada y sus circunstancias por el órgano de contratación del contrato de cuya modificación se trata y, en su caso, acuerdo de inicio del expediente de modificación del contrato si este estima oportuna la modificación contractual planteada por la Dirección de obra. En este acuerdo el órgano de contratación acordará la suspensión temporal, total o parcial, de los trabajos, si se estima técnicamente necesario en tanto se tramite la modificación.*
5. *Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta.*
6. *Comunicación al contratista de la propuesta de modificación de contrato y concesión de un plazo de tres días hábiles para manifestar lo que estime oportuno al respecto.*
7. *Redacción y supervisión del proyecto modificado.*
8. *Informe jurídico del expediente de modificación por la Secretaría General/Asesoría Jurídica.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



9. *En los contratos de cuantía igual o superior a 6.000.000 de euros, informe del Consejo Consultivo de Castilla y Valladolid, cuando la cuantía de modificación planteada, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10% del precio primitivo del contrato.*
 10. *Fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*
 11. *Aprobación por el órgano de contratación o la modificación del contrato y, en su caso, de los gastos complementarios precisos.*
 12. *Notificación al contratista del acuerdo de modificación.*
 13. *Reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del precio de ejecución.*
 14. *Formalización de la modificación tramitada, como anexo al contrato inicial.*
 15. *Ejecución del modificado.*
- *El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes por Decreto 277/2020, de 14 de septiembre acordó, en base a lo expuesto y los informes obrantes en el expediente*
- *Modificar el contrato de "Obra de construcción de Polideportivo en CEIP Allúe Morer" (Expte. 111/18) por razón de interés público, en base a lo establecido en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público (modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 44-c del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras del Ayuntamiento de Valladolid y entidades que forman parte de su Sector Público.*
 - *Suspender temporalmente, de forma total, la ejecución de las obras, en tanto en cuanto se introduzcan las modificaciones necesarias en el Proyecto constructivo.*
- *Realizado el encargo a los Redactores del Proyecto y Directores de obra, con fecha 5 de marzo de 2021, tiene entrada en esta Fundación, vía telemática y por Registro, el denominado Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Complejo Polideportivo Delicias.*
- *Se ha dado traslado del mismo a la empresa adjudicataria de la obra, UTE Emergis Construcción S.L.-Proyectos y Contratas Covelo S.L. a fin de que manifestara lo que se estimara oportuno, habiendo recibido con fecha 8 de marzo, escrito de dicho adjudicatario, en el que indica "que el documento ha sido examinado por nuestra empresa y por tanto, conocemos su contenido".*
- *Obra en el expediente informe emitido por el Supervisor municipal de la obra de fecha 8 de marzo de 2021, en el que se indica:*
- *"El modificado del proyecto (obra construcción Polideportivo en CEIP Allúe Morer), desde el punto de vista formal, contiene los documentos necesarios para su aprobación, según legislación vigente".*
 - *"El documento técnico redactado reúne todos los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público".*
 - *"El modificado del proyecto ha sido redactado y debe ser ejecutado según consta en el Pliego de condiciones Técnicas Original".*
 - *"El plazo de ejecución de las obras se fija en 4,5 meses, según se contempla en la documentación del modificado del proyecto"*
 - *"El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a 387.018,34€" (460.551,82€ con Gastos Generales y Beneficio Industrial, antes del IVA). Dichos importes no incluyen los gastos de Control de Calidad y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras".*
 - *"El presupuesto... no supera el 20% del presupuesto inicial".*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- Existe informe de la empresa Incidec S.L., adjudicataria de la realización del control de calidad de las obras municipales, de fecha 24 de febrero de 2021, donde tras diferentes y progresivos estudios y entrega de documentación por parte de los Arquitectos redactores del proyecto, se indica que se han solventado todas las incidencias que presentaba el proyecto.
 - Con fecha 30 de marzo de 2021 tiene entrada en la Fundación Municipal de Deportes documento denominado "Mediciones y Presupuesto" que sustituye al incluido en el Proyecto que tuvo entrada en la Fundación Municipal de Deportes con fecha 5 de marzo, donde se corrige una errata que contenía este documento en el Resumen Comparativo.
 - El coste de la obra que resta para la finalización del Polideportivo incluyendo la modificación del proyecto que se somete a aprobación, es el siguiente: incluyéndose, en todos los casos el IVA.
 - Importe de licitación del Proyecto: 2. 821.355,38€
 - Importe de adjudicación inicial: 2.300.919,54€
 - Obra ejecutada: 1.208.077,17€
 - Obra pendiente de ejecución: 1.092.842,37€
 - Importe modificado: aplicando la baja habida en la licitación (18,4463%) 454.472,39€.
- Por lo que habrá que autorizar un gasto por el importe de 1.547.314,76€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.342.2.622 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio de 2021 (Código de Proyecto 2021/4/3422/1).
- Obran en el expediente los oportunos informes jurídico y de Intervención, a que hace referencia en el artículo 44-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obra por el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades que forman parte de su Sector Público.
 - En ninguno de los casos de modificación contractual, el Ayuntamiento abonará cantidad alguna al Redactor del proyecto por la elaboración del proyecto reformado, ni a los Directores de obra por los trabajos realizados a consecuencia de la modificación del contrato.
 - Las modificaciones que se aprueben del contrato, consecuencia de la modificación del proyecto son obligatorias para el contratista si no exceden del 20% del precio inicial del contrato excluido IVA, (artículo 242.5 de la Ley 9/2017. de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).
 - El importe de la modificación del Proyecto se establece, inferior al 20% de su precio inicial, excluido IVA.
 - Son obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato no previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se acuerden por el órgano de contratación cuando impliquen una alteración de su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato excluido IVA (artículos 205 y 206 de la Ley de Contratos del Sector Público).

Atendiendo: Que existe un interés público evidente en la construcción del Polideportivo en el CEIP Allúe Morer (Barrio de las Delicias) para poder prestarse en esa zona de la ciudad el servicio deportivo, toda vez que las dotaciones e infraestructuras deportivas son insuficientes en éste uno de los barrios más populares de la ciudad de Valladolid.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el Proyecto modificado de ejecución de la obra de "Construcción de un Polideportivo en CEIP Allúe Morer" (Expte. 111/18) del que es adjudicatario la UTE Emergis construcción S.L.-Proyectos y Contratas Covelo S.L., con CIF: U-32495335, por razones de interés público, en base a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP (modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

18/20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SEGUNDO: La adjudicataria UTE Emergis Construcción S.L.-Proyectos y Contratas Covelo S.L. deberá en el plazo de 5 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, constituir una garantía complementaria por importe de 18.779,85€, (5% del importe de la modificación del contrato, excluido IVA).

TERCERO: Proceder al reinicio de los trabajos el día siguiente al que se produzca la firma del citado contrato, contando con un plazo de ejecución de 4,5 meses para su ejecución. Del acto de reinicio de las obras se levantará Acta que será suscrita por la Administración contratante, el contratista y los Directores de obra intervinientes.

CUARTO: Autorizar y disponer un gasto, a favor de la empresa UTE Emergis Construcción S.L.-Proyectos y Contratas Covelo S.L., con CIF: U-32495335, por importe 454.472,39€ con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3422.622 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio de 2021, a fin de hacer frente a los gastos que originará la construcción del Polideportivo en base al Proyecto Modificado."

4. Despacho extraordinario.

No se trata ningún asunto en despacho extraordinario.

5. Ruegos y preguntas.

Abre el punto el Sr. Bustos García informando sobre la situación del deporte escolar, cuyas competiciones se han iniciado en las modalidades permitidas por las autoridades autonómicas.

Señala que las competiciones se realizan en condiciones de seguridad, a puerta cerrada y al aire libre.

Añade que el último fin de semana ya habían participado en la competición unos 5.000 niños y niñas.

Señala el buen funcionamiento con la detección de únicamente un positivo en COVID 19.

Agradece a las AMPA su aportación, al igual que el gran esfuerzo de los trabajadores de la FMD y el apoyo recibido en este tema por parte de los miembros del Consejo Rector.

Se refiere luego el Sr. Bustos García a la programación de actividades para el próximo verano y a la incertidumbre en cuanto a la posibilidad de organizar campamentos con pernoctación.

Señala que le parece que entraña riesgos claros, dada la convivencia que supone entre los participantes que, además, no estarán vacunados a esas fechas.

Interviene el Sr. Vicente de Pedro señalando la buena noticia que supone la vuelta al deporte escolar e indicando asimismo el papel de la Dirección General de Deporte de la Junta de Castilla y León que también ha apostado por ello.

En cuanto a las actividades del verano indica que es partidario de realizar algo similar al 2020.

La Sra. Melero Camarero dice que le parece complicado realizar actividades con pernoctación, con un control adecuado; que lo estima muy complicado.

Interviene la Sra. Soto Olmedo indicando que conviene ser precavidos y que de no producirse grandes mejoras debería descartarse la actividad con pernocta. Señala que sería más adecuado ofrecer otras alternativas más seguras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

ALBERTO

BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Indica el Sr. Bustos García que esta línea de ofrecer alternativas sin pernocta ya se inició el pasado año y que ahora también están trabajando en reforzar la misma.

Indica que se continuará informando sobre la evolución de la situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día indicado, el Sr. Presidente-Delegado ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

Fco. Javier Prieto García

(Firmado electrónicamente)

Vº Bº

EL PRESIDENTE-DELEGADO

Alberto Bustos García

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

20/20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 02/06/2021 12:50

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 02/06/2021 13:32

Fecha Copia: 02/06/2021 14:37

Código seguro de verificación(CSV): 3db745e5c2b03a18b408741a7b41a3653091ed7a

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
